Ayuntamiento de Marchena

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector SUO-11 («Cañada Real de Sevilla») del término municipal de Marchena (Sevilla).

Por el presente anuncio se hace público que, con fecha 19 de junio de 2026, se ha producido la aprobación definitiva por silencio administrativo positivo del Proyecto de Reparcelación correspondiente al **Sector SUO-11 («Cañada Real de Sevilla») del término municipal de Marchena (Sevilla),** al haber transcurrido el plazo legalmente establecido de cuatro meses desde la presentación de la solicitud de ratificación expresa del referido proyecto de reparcelación que fue aprobado en Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación de la U.E. única del referido Sector en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2025, sin que se haya notificado resolución expresa, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 92.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el artículo 157.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA**)**.

El contenido íntegro del documento aprobado de forma definitiva se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la sede electrónica de este Ayuntamiento a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace:
(https://portal.dipusevilla.es/vfirma/codeIV7TQQAL3P7PXW6KQYICKBKP4A)

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Marchena, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde Accidental. Manuel Cristóbal Suárez Arispón.

Código Seguro De Verificación	HwspHuRDhmqGTm6j12Lwfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Cristobal Suarez Arispon	Firmado	27/10/2026 13:54:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HwspHuRDhmqGTm6j12Lwfw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		